

RESOLUCIÓN N° 329

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026”.

-1-

Asunción, 23 de abril del 2026.

VISTO:

El Memorando DICAIO N° 042/2026 de 14 abril del 2026, de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAIO); la Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero del 2026; el Dictamen N° 512/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DICAIO N° 042/2026 de 14 abril del 2026, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAIO), solicita el otorgamiento de recursos consistente en pasajes aéreos y viático internacional, así como el permiso de comisionamiento respectivo del 26 de abril al 01 de mayo del 2026, a favor de la señora María Laura Vera, con C.I. N° 3.443.188, a fin de hacer efectiva su participación en la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse 27 al 30 de abril del 2026, en la ciudad de Brasilia – Brasil.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación para la participación al evento que fuera remitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según MEU SENAVE N° 2378/2026 de fecha 10 de abril del 2026.

Que, conforme a la agenda prevista del evento, se contempla el abordaje de temas vinculados al tratamiento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, por lo que resulta necesaria la participación institucional del SENAVE, a fin de garantizar el adecuado respaldo técnico durante las deliberaciones, así como contribuir a la defensa de los intereses nacionales.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, el otorgamiento de viático internacional y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 5311/26 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»”, en su Anexo A, y conforme a las normativas vigentes, establece los

RESOLUCIÓN N° 329

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026”.

-2-

lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 230 “Pasajes y Viáticos” y 232 “Viático y movilidad”, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Resolución SENAVE N° 087/2026 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 817/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la actividad 02 “*Certificación de Calidad e Inocuidad Vegetal*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a la servidora pública.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 616/2026, la Dirección General de Asuntos en fecha 23 de abril del 2026, remite el Dictamen Jurídico N° 532/2026, de la Dirección de Asesoría

RESOLUCIÓN N° **329**..-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026”.

-3-

Jurídica, en el cual consta el análisis correspondiente de los expedientes, conforme a las documentales obrantes en los mismos, se concluye que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente para autorizar el comisionamiento internacional a la señora Laura Vera, con C.I. N° 3.443.188, a la ciudad de Brasilia – Brasil, para participar de la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse 27 al 30 de abril del 2026, y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos correspondientes.

Que, por Resolución SENAVE N° 314/26 de fecha 16 de abril del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora María Laura Vera, con C.I. N° 3.443.188, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 26 de abril al 01 de mayo del 2026**, a la ciudad de Brasilia – Brasil, para participar de la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse del 27 al 30 de mayo del 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer pasajes aéreos a favor de la servidora pública individualizada en el artículo anterior, y a efectuar la imputación presupuestaria del viático internacional correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:

Abg. Miguel Ángel...
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 329

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA LAURA VERA SOSA, CON C.I. N° 3.443.188, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 26 ABRIL AL 01 MAYO DEL 2026, A LA CIUDAD DE BRASILIA – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA IX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ, A REALIZARSE DEL 27 AL 30 ABRIL DEL 2026”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
María Laura Vera	3.443.188	Brasilia – Brasil	26 de abril al 01 de mayo del 2026	6	Gs. 7.457.580

Artículo 3°.- DISPONER que al servidora pública deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante la participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE